

UNIVERSIDAD SÄMANN DE JALISCO

Reglamento General de Estudiantes

PRESENTACIÓN

Estimados Estudiantes:

Con gran entusiasmo y afecto ponemos en sus manos este reglamento que fue elaborado pensando en ustedes y en su superación personal.

Efectivamente todas y cada una de las acciones que emprendemos en la Universidad giran en torno a ustedes, que son la razón de ser de esta Institución; ya que, buscamos que su desarrollo escolar sea completo, tanto en sus expectativas personales como en los estudios profesionales que han emprendido.

Es por ello que les instamos a que cumplan y hagan cumplir las disposiciones que aquí se establecen, para que ésta, su casa de estudios, se conserve y mejore en todos los aspectos día a día.

Es de vital importancia que al convertirse en estudiantes de la Universidad Sämänn de Jalisco, los principios y valores que rigen su funcionamiento, sean parte de su vida; ya que son valores universales que dignifican la conducta humana y buscan su superación constante, razonada y reflexiva.

Solamente, nos resta hacerles saber que mediante su conducta responsable y consciente contribuiremos a forjar una sociedad más libre, justa, tolerante y humana.

Capítulo Primero: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento se ajustará a las disposiciones que emanen de la Universidad Sämänn de Jalisco y de su Estatuto, de tal manera que cualquier cambio en dichas disposiciones deberá ser considerado para su observancia en el presente instrumento.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto normar y regir las relaciones de los estudiantes con la Universidad, y lograr la convivencia sana de los estudiantes entre sí, en sus relaciones con sus superiores y con el personal de servicio. Todo ello basado en el respeto mutuo y las normas fundamentales de moralidad y buenas costumbres.

Artículo 3. El conocimiento y observancia de las normas aquí señaladas es de carácter obligatorio para todos los estudiantes inscritos en la Universidad. La ignorancia del mismo no podrá ser invocada como excusa para evitar las sanciones correspondientes. Los casos no previstos por este Reglamento serán resueltos por el Comité Directivo de la Universidad (ver artículo 45)

Artículo 4. El presente Reglamento lo autoriza el Comité Directivo de la Universidad y sólo podrá ser modificado o derogado por acuerdo expreso del mismo.

Artículo 5. La Universidad se reserva el derecho de practicar exámenes psicológicos y médicos cuando juzgue necesario valorar la salud de sus estudiantes.

Artículo 6. El área interna de estacionamiento de la Universidad será para el uso del personal administrativo y docente. El área externa será exclusivamente para visitas.

Capítulo Segundo: DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción a primer grado o grado superior, cuando éstas no cumplan con los requerimientos establecidos para tal efecto.

Artículo 8. La Universidad seleccionará a los aspirantes de acuerdo a sus antecedentes académicos, desarrollo intelectual y social, condiciones de salud, requisitos de escolaridad y disponibilidad de cupo.

Artículo 9. La condición de estudiante de la Universidad, se adquiere con la admisión formal en ésta, la cual se acreditará con la expedición de la credencial respectiva. Se conservará esa calidad mientras el estudiante cumpla los requisitos establecidos por la Institución. El mal uso de la credencial será sujeto a

la sanción que determine el Comité Directivo de la Universidad. El costo por concepto de expedición y reposición de la credencial por extravío o deterioro será por cuenta del estudiante.

Artículo 10. Para ingresar a la Universidad se requiere:

Resultar seleccionado en el proceso que, para conocer la capacidad de los aspirantes, se aplicará a éstos.

Presentar los documentos oficiales que comprueben los estudios realizados como antecedentes y los que solicite la Universidad.

Cubrir las cuotas establecidas por la Universidad.

Artículo 11. En caso de que el aspirante presente documentos escolares apócrifos, alterados, o que no cumplan con las normas establecidas por la Secretaría de Educación Jalisco, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin responsabilidad alguna para la Universidad.

Artículo 12. La Universidad determinará el número de estudiantes extranjeros que podrán inscribirse en sus planteles, quienes además de cumplir los requisitos establecidos para los estudiantes nacionales, deberán cumplir con los que en particular determinen las leyes del país y cubrir los aranceles respectivos.

Artículo 13. La Universidad, establecerá los criterios y procedimientos de ingreso de los estudiantes; así como el ritmo y los límites de crecimiento de su matrícula, de acuerdo a sus planes de desarrollo y criterios académicos.

Capítulo Tercero: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. Son derechos de los estudiantes:

- I. Recibir una educación integral sin distinciones de índole política, raza, religiosa o social.
- II. Recibir puntualmente las clases y asesorías sobre los contenidos programáticos de las asignaturas en que estén inscritos.
- III. Recibir en la primera sesión de clases de cada asignatura el programa de estudios correspondiente.
- IV. Ser evaluado conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes y a los programas de las asignaturas.
- V. Recibir oportunamente el resultado de las evaluaciones.
- VI. Recibir los servicios educativos que cubran la totalidad del programa de cada asignatura.
- VII. Recibir la credencial que lo acredite como estudiante de la Universidad, previo pago correspondiente.
- VIII. Recibir información de su situación académica por parte de Control Escolar.
- IX. Ser registrado el resultado de su evaluación ordinaria, cuando haya asistido puntualmente, cuando menos, al ochenta y cinco por ciento (85%) de las clases programadas en cada una de sus materias.
- X. Presentar examen extraordinario, cuando tenga menos del ochenta y cinco y más del sesenta y cinco por ciento de asistencias en una materia; o en caso de que no haya aprobado la evaluación ordinaria.
- XI. Tramitar ante Coordinador de Carrera, en un plazo no mayor de tres días posteriores a su regreso a clases, la justificación de inasistencias por causas de fuerza mayor, mediante la exhibición del documento probatorio.
- XII. En caso de que la autorización de justificación de inasistencias haya procedido, es responsabilidad del estudiante presentarla al siguiente día hábil a sus profesores, para que ellos registren la(s) justificación(es) en la lista de asistencia correspondiente.
- XIII. Recibir la documentación que acredite los estudios realizados.
- XIV. Hacer uso de las instalaciones y servicios universitarios para el desarrollo de los programas académicos, con la autorización previa del área correspondiente.
- XV. Recibir reconocimientos conforme a las disposiciones de la Universidad.
- XVI. Recibir un trato justo y digno por parte del personal académico, administrativo, de servicios y de las autoridades universitarias.
- XVII. Presentar quejas o peticiones en las instancias respectivas.
- XVIII. Ser escuchado en las instancias respectivas en relación con la aplicación de sanciones a su persona.

Artículo 15. Son obligaciones de los estudiantes:

- I. Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria.
- II. Hacer buen uso del material bibliográfico, de los laboratorios y talleres; así como del mobiliario, equipo e instalaciones que forman parte del patrimonio de la universidad.
- III. Conservar y mantener el aula en las condiciones de uso que el grupo la recibe. Para ello, el Concejal del grupo firmará al inicio del semestre la responsiva correspondiente.
- IV. Abstenerse de conductas o actividades que provoquen deterioro o daños a las instalaciones de la Universidad.
- V. Cumplir puntualmente con la totalidad de clases, prácticas y requerimientos académicos exigidos en el programa de cada asignatura.
- VI. Participar en las evaluaciones de su desempeño escolar y entregar los trabajos solicitados por los maestros, de acuerdo con los programas de las asignaturas.
- VII. Asistir a las reuniones académicas que realice la Institución como parte de su formación.
- VIII. Cumplir las normas y reglamentos vigentes; así como las disposiciones disciplinarias.
- IX. Cumplir las órdenes del personal académico y de sus autoridades.
- X. Observar buena conducta dentro y fuera del plantel.
- XI. Desempeñar con eficiencia las comisiones que le encomienden en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje y al orden que debe imperar en la Institución.
- XII. Colaborar con la Universidad en las acciones sociales que promueva.
- XIII. Participar en las evaluaciones del desempeño académico del personal docente que le haya sido asignado, de acuerdo con el procedimiento que la Secretaría Académica establezca.
- XIV. Mantener en buen estado las instalaciones, equipo y mobiliario asignado. En caso de que ocasione algún daño, deberá pagar inmediatamente la reparación necesaria; o bien reemplazar el mismo tipo de equipo o mobiliario que no sea reparable.
- XV. Respetar y cumplir las actividades programadas en el calendario escolar.

Artículo 16. Los estudiantes podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor; pero la expresión de sus opiniones deberá hacerse racionalmente, siempre dentro del más completo orden, consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor, sus compañeros de clase y la Universidad.

Artículo 17. La Universidad reconoce y respeta el derecho de libertad de expresión de sus estudiantes. Sus propios puntos de vista, como personas y como ciudadanos, sobre cualquier actividad ajena a la Universidad, la harán a título personal y no como miembros de ésta.

Artículo 18. Los estudiantes podrán ser representados por un concejal, que será elegido por cada grupo. El concejal representará los intereses de sus compañeros ante sus maestros y demás autoridades escolares.

Artículo 19. Los estudiantes podrán presentar sus quejas relativas a los servicios generales ante la unidad administrativa de la Universidad, y se les deberá informar la resolución respectiva. Las quejas individuales sólo pueden ser presentadas por el estudiante interesado. Las quejas colectivas deben ser presentadas por el concejal del grupo afectado.

Se consideran servicios generales, entre otros, los siguientes: biblioteca, laboratorio de computación, laboratorios y talleres, servicios generales de cobranza e información, enfermería, cafetería, sanitarios, limpieza y mantenimiento en general de las instalaciones de la Universidad.

Artículo 20. Las quejas de orden académico se presentarán conforme al orden siguiente: ante el Profesor, Coordinador de Carrera, Secretario Académico, Vicerrector y Rector en funciones. El afectado recurrirá a las instancias citadas cuando considere que su queja no ha sido debidamente atendida, o cuando esté en desacuerdo con la resolución dada, por la instancia inmediata anterior y podrá manifestarlo por escrito.

Artículo 21. De acuerdo con los principios de la Institución, se requiere y se espera que los estudiantes participen de manera reflexiva, responsable y con entusiasmo en el mejoramiento continuo de la misma.

Artículo 22. Ningún estudiante o grupo de estudiantes podrá hacer proselitismo político o de cualquier otra índole dentro de las instalaciones de la Universidad o fuera de éstas a nombre de ella.

Capítulo Cuarto: DE LA DISCIPLINA

Artículo 23. El comportamiento y las relaciones de los estudiantes debe basarse en la convicción de que a un estudiante de la Universidad se le debe dar el mayor respeto tanto dentro como fuera de las instalaciones.

Artículo 24. El comportamiento, lenguaje y porte del estudiante dentro de la Universidad deberá ser congruente a los principios y valores de la misma.

Artículo 25. Por su naturaleza, los actos de indisciplina y mala conducta se clasifican en tres categorías:

- I. Faltas académicas.
- II. Faltas extra académicas.
- III. Faltas que atentan contra la vida de la Institución.

Artículo 26. Son faltas académicas todos los actos, individuales o colectivos, que impidan, desvirtúen o tiendan a desvirtuar, la continuidad, seriedad y efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 27. Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto hacia el profesor y el resto de sus compañeros en el salón de clase. Esta actitud incluye el vestir adecuadamente, evitar consumir alimentos y cigarrillos en las aulas, pasillos y oficinas escolares. No cumplir esta norma se considerará falta académica.

Artículo 28. Son faltas extra académicas todos los actos, individuales o colectivos, realizados dentro o fuera de la Universidad, que no tienen ninguna relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje y que alteran el orden, dañan su prestigio, lesionan los derechos de las personas que la constituyen, vayan contra la moral o las buenas costumbres, violen las disposiciones de los reglamentos y estorben o impidan el uso de los bienes y de los servicios de la misma. Dentro de esta categoría se incluyen todos los actos relacionados con el uso, la posesión y la distribución de drogas ilegales, así como el consumo de alcohol.

Artículo 29. Son faltas que atentan contra la vida de la Institución todos los actos personales o colectivos que interrumpen u obstaculicen las labores encomendadas; que violen los principios que la Universidad sustenta, que tiendan a desconocer o desconozcan a sus autoridades, o que atenten contra las instalaciones o los bienes que utiliza.

Artículo 30. El área de consumo de alimentos, será única y exclusivamente el lugar señalado para la cafetería.

Artículo 31. Queda restringido el acceso a las instalaciones de la Universidad con animales o mascotas.

Capítulo Quinto: DE LAS SANCIONES

Artículo 32. Las faltas de orden académico que se cometan durante el transcurso de la cátedra serán valoradas por el profesor correspondiente. Este podrá imponer como sanción, desde la amonestación hasta la suspensión por tiempo determinado del derecho de asistir al curso. Si la sanción aplicada es por más de una sesión de clase, ésta decisión deberá ser tomada en forma conjunta con el Coordinador de la Carrera correspondiente, oyendo previamente al estudiante afectado.

Artículo 33. Cuando se estime que la falta académica cometida amerita expulsión de la Universidad, se turnará el caso con conocimiento del estudiante afectado, al Coordinador de Carrera y al Comité Directivo. Estos, escuchando anticipadamente al estudiante, dictarán en definitiva la sanción que corresponda, dando aviso de ella al profesor y al estudiante interesado.

Artículo 34. Las faltas de orden extra académico y las faltas que atentan contra la vida de la Institución, cometidas por los estudiantes serán valoradas por el Comité Directivo para emitir la sanción que juzguen pertinente.

El Comité, oyendo previamente al estudiante, dictará en definitiva la sanción que corresponda, dando aviso al estudiante. Las sanciones impuestas por el Comité, podrán ir desde una amonestación hasta la expulsión definitiva.

Artículo 35. Si el estudiante asiste a la Universidad, o a alguna actividad oficial de la misma, bajo la influencia de alguna droga ilegal, será sancionado por el Comité Directivo.

Artículo 36. Si un estudiante de la Universidad es sorprendido traficando con drogas, se le expulsará definitivamente y se le denunciará ante las autoridades judiciales.

Artículo 37. En todos los casos en que se dicte una sanción a un estudiante, ya sea temporal o definitiva, el Coordinador de la Carrera correspondiente deberá comunicarla por escrito al estudiante.

Artículo 38. Para efectos de su readmisión, cualquier estudiante suspendido temporalmente deberá tramitarla ante Control Escolar, previa autorización del Comité Directivo.

Artículo 39. Las sanciones que podrán aplicarse a los estudiantes, según el caso, son:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Sanción económica, que podrá consistir en pago o reposición del material propiedad de la Universidad, que haya sido inutilizado o perdido por culpa o negligencia del estudiante.
- III. Multa por incumplimiento de obligaciones administrativas en los términos de las disposiciones respectivas.
- IV. Cancelación de derechos a exámenes ordinarios, en cuyo caso y sin dispensa de pagos deberán sujetarse a la clase de exámenes que se les impongan.
- V. Cancelación de matrícula.
- VI. Invalidación de los trabajos escolares y exámenes realizados fraudulentamente.
- VII. Suspensión del goce de sus derechos escolares, según la gravedad de la falta cometida, con una sanción mínima de 30 días naturales. VIII .Expulsión temporal de 16 a 30 días naturales de un curso.
- IX. Expulsión temporal o definitiva de uno o varios cursos.
- X. Expulsión definitiva de la Universidad.

Artículo 40. El Comité Directivo de la Universidad Sámman de Jalisco es el órgano encargado de estudiar y resolver los casos que no estén considerados en el presente Reglamento. También garantizará la aplicación de la sanción determinada, y la resolución de todas aquellas situaciones no previstas; El Comité Directivo está integrado por el Rector, el Vicerrector, el Secretario Académico, Administrativo y los Coordinadores de Carrera.

Capítulo sexto: DE LAS PUBLICACIONES ESTUDIANTILES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Artículo 41. Los estudiantes podrán editar publicaciones universitarias, en cualquier medio como recurso para estimular el desarrollo intelectual y propiciar un ambiente académico libre y responsable dentro y fuera de la Universidad.

Artículo 42. Las publicaciones estudiantiles cumplirán los siguientes requisitos:

- I. Mencionar en la publicación los nombres de los estudiantes que sean responsables de ella.
- II. Apegarse a los principios que sustenta la Universidad y respetar a la comunidad universitaria.
- III. Los contenidos deberán ser estrictamente académicos, culturales y de investigación científica.
- IV. Antes de su impresión y distribución, las publicaciones universitarias estudiantiles se pondrán a consideración del Comité Directivo de la Universidad para su revisión y aprobación.

Artículo 43. Las publicaciones que no cumplan con los requisitos anteriores no podrán ser distribuidas ni circular dentro y fuera de la Universidad.

Artículo 44. Los estudiantes pueden organizar conferencias y actividades diversas para incrementar tanto sus conocimientos generales, como su preparación académica, previa autorización de la Coordinación de Carrera respectiva, en condiciones que no se presten a propaganda o proselitismo, ni perturben el orden de la Universidad. Las autoridades universitarias, auxiliadas por los Coordinadores de Carrera verificarán y cuidarán previamente que tales condiciones se cumplan y darán las facilidades necesarias para el desarrollo de los eventos, de acuerdo con los reglamentos vigentes, y las posibilidades económicas y materiales de la Universidad.

Artículo 45. En todos los casos, los organizadores de cualquier evento colectivo tienen la obligación de presentar el proyecto del evento ante el Coordinador de Carrera correspondiente y en caso de aprobarse, garantizar que éste se conduzca conforme a los principios y valores de la comunidad educativa.

Artículo 46. En los asuntos académicos y extra académicos, la participación estudiantil se hará mediante propuestas presentadas por escrito, personalmente o a través del Concejal del grupo ante el Coordinador de Carrera respectivo. De acuerdo con el área que se trate, las propuestas académicas se examinarán en reuniones con profesores, o directivos o estudiantes. Los estudiantes tienen el derecho de que se les informe acerca del estado que guarda el estudio de sus propuestas y de que se les notifique en un plazo razonable, la resolución que dicten las autoridades.

Capítulo Séptimo: DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO

Artículo 47. Este reglamento entrará en vigor un día después de ser aprobado por las autoridades universitarias.

Artículo 48. Al iniciar la vigencia de este reglamento, quedan derogados todos los anteriores.

Artículo 49. Todos los casos no previstos en este reglamento serán tratados por una Comisión especial, nombrada por el Rector y su fallo, será inapelable.

A1. Reglas de Higiene y Seguridad

Las siguientes reglas se han elaborado pensando en crear, mantener y conservar un ambiente y espacio digno de personas que constantemente buscan su superación personal y colectiva, y que lo manifiestan a través del respeto hacia las demás personas, así como a través del respeto, uso idóneo y cuidado que demuestran hacia las instalaciones, equipo y mobiliario proporcionado por la Universidad, para que la labor educativa se realice en condiciones dignas, cómodas y que nos enorgullezcan por la calidad de las mismas. Calidad que sólo mediante nuestra conducta responsable y respetuosa a los bienes ajenos, podremos mantener en nuestra casa de estudios.

I. Reglas relativas a la Higiene

- » El único lugar autorizado para consumir alimentos en el interior de la Universidad, es el destinado para la cafetería.
- » Al terminar de consumir los alimentos en la cafetería, es necesario depositar los envases o recipientes desechables en el cesto para basura que se indique.
- » El aula es única y exclusivamente para impartir clases, por lo que es responsabilidad del grupo correspondiente mantenerla en condiciones óptimas de orden y limpieza, depositando en el cesto para basura, los materiales escolares (papel, plumas, lápices etc.) que ya no se utilicen.
- » Respecto al uso y cuidado para la conservación y limpieza de las aulas y demás instalaciones de la Universidad deberán observarse las siguientes reglas:
- » Al recargarse, evitar colocar la suela de los zapatos en los muros.
- » Evitar pegar avisos o cartulinas en los muros.
- » Abstenerse de escribir, dibujar o rayar en los muros.
- » Evitar sacudir el borrador en la pared.
- » Abstenerse de arrastrar las butacas y pegar chicles en ellas.

Respecto al uso de los sanitarios deberán observarse las siguientes reglas:

- » Utilizar el sanitario indicado según su género (masculino o femenino).
- » Abstenerse de fumar dentro de los baños.
- » Depositar la basura en el cesto correspondiente.
- » No derramar agua o jabón líquido en la superficie del lavabo, ni en el piso.
- » Mantener limpio el espejo, evitando salpicarlo de agua.
- » Accionar la palanca del agua del inodoro o mingitorio después de usarlo.
- » Mantener cerradas (sin accionar la chapa) las puertas de entrada a los baños.
- » Reportar a la Administración de la Universidad las fugas de agua que detecten; así como cualquier anomalía que se presente y altere el adecuado uso de los sanitarios.

Respecto al uso de áreas verdes , macetas y fuentes:

- » Conservar limpias las macetas, áreas verdes y fuentes evitando arrojar basura en ellas.
- » Conservar en buen estado las áreas verdes, evitando sentarse en ellas.
- » Mantener en su sitio todos los elementos de ornato que la Universidad ha dispuesto para tu comodidad, evitando cambiarlos o alterar su posición.

II. Reglas relativas a la seguridad

Tu seguridad personal es una de nuestras prioridades y sólo podrá obtenerse si cumples u observas lo siguiente:

- » Evita prisas innecesarias: programa desde el día anterior todas las actividades que deberás realizar.
- » La puntualidad habla bien de ti: emprende el recorrido de tu hogar a la Universidad a una hora tal que llegues con toda calma y sin precipitaciones que pongan en riesgo tu seguridad e integridad física.
- » la Universidad es tu casa de estudios: conserva el orden y tranquilidad en el aula y pasillos. Evitando interrumpir o distraer a tus compañeros del grupo u otros grupos durante el desarrollo de las actividades educativas.
- » Tu lenguaje te identifica: evita el uso de gritos y palabras altisonantes a dirigirte a tus compañeros, personal y autoridades de la Universidad.
- » Tu conducta protege o afecta (decide bien): evita juegos o actividades que pongan en riesgo tu seguridad y la de los demás. No provoques accidentes, ten el máximo cuidado al utilizar las escaleras; al mobiliario e instalaciones da el uso específico para el que fue diseñado.
- » Vamos a celebrar: Los festejos de cumpleaños que organice el grupo deberán llevarse a cabo durante el receso y en el área de la cafetería.
- » Respeta los señalamientos y avisos de higiene y seguridad que la Universidad instale para tu protección.
- » En caso de un sismo conserva la calma dirigiéndote al área abierta señalada en el estacionamiento.
- » En caso de incendio utiliza el extintor que esté más cerca de ti.
- » Conoce y cumple los diferentes reglamentos y lineamientos que la Universidad ha establecido para tu beneficio.
- » Utiliza adecuadamente las sillas de las aulas, evitando sentarte en la paleta o mesa de escritura de la misma.
- » Conserva en óptimas condiciones el mobiliario del aula e instalaciones evitando rayar o escribir en su superficie.
- » Cuida los barandales y pasamanos de escaleras y balcones, evitando sentarte en ellos o subir los pies.
- » Verifica que no dejes tus útiles u objetos personales en el aula, cuando te retires de la Universidad.
- » Durante el trayecto a tu casa, o al trabajo, cumple los señalamientos viales y disposiciones de tránsito vehicular y peatonal. Recuerda que alguien te espera.
- » Porta siempre tu identificación del IFE y tu credencial de estudiante.

A2. Derechos y obligaciones de los estudiantes

Se transcribe el contenido del tríptico que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco ha elaborado para difundir los derechos y obligaciones que los estudiantes de Jalisco tienen y que, por lo tanto, deben conocer.

"Para que el proceso educativo culmine de manera satisfactoria se requiere un ambiente de aprendizaje armónico, en el que los padres, los profesores y las autoridades escolares contribuyan cumpliendo con sus obligaciones y respetando el derecho de los educandos a recibir una enseñanza integral.

I. Derechos:

En la casa:

- » Nuestros padres deben apoyarnos económica y moralmente para lograr nuestro más amplio desarrollo intelectual.
- » Proporcionarnos un ambiente armónico para el estudio.
- » Considerar nuestras opiniones.

- » Protegernos de cualquier abuso o maltrato.
- » Respetar nuestra integridad física.

En la escuela:

- » La educación que recibamos debe estar orientada a fomentar nuestras habilidades en todas las disciplinas y con pleno respeto a nuestro medio ambiente, a fin de preservarlo para generaciones futuras
- » Nuestros maestros deben ser responsables y contar con la preparación necesaria de la materia que imparten.
- » No debemos sufrir discriminación por nuestro género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales.
- » Debemos ser respetados sin importar las creencias o actividades de nuestros padres.
- » Tenemos derecho a manifestar lo que pensamos y sentimos en situaciones que nos afectan, siempre con respeto a los demás.
- » No deben obligarnos a hacer trabajos escolares superiores a nuestras fuerzas y posibilidades económicas.
- » No deben imponernos castigos frente a los demás.
- » Las autoridades escolares deben prevenir abusos contra nuestra integridad física.
- » Durante las actividades escolares debemos gozar de un descanso.
- » Si padecemos alguna discapacidad, debemos ser tratados igual que nuestros compañeros y recibir apoyos especiales para nuestro aprendizaje y desplazamiento.
- » Tenemos derecho a contar con las instalaciones adecuadas y las herramientas indispensables para nuestro proceso de aprendizaje.
- » En conflictos con maestros o compañeros, serán escuchadas las partes involucradas antes de aplicar una sanción.
- » Ser llamado por mi nombre y no con sobrenombres que se refieren a mi apariencia.

II. Obligaciones:

- » Además de derechos, tenemos también obligación de acatar normas de conducta que mantienen el orden y la armonía. Algunas de las más importantes son:
- » Presentarnos a clases con puntualidad y aseados.
- » Estudiar y cumplir con nuestras tareas y trabajos.
- » En caso de enfermedad o alguna circunstancia que nos impida asistir a clases, mostrar un comprobante firmado por nuestros padres o tutores que justifique nuestra inasistencia.
- » Contar con todo el material que los profesores nos soliciten.
- » Observar disciplina dentro de clases y fuera de ellas.
- » Conocer el reglamento escolar y el plan de estudios.
- » Mantener limpia y en buen estado las instalaciones educativas, el mobiliario y el equipo de trabajo.
- » Proteger el medio ambiente dentro del plantel y fuera de él.
- » Acatar fielmente el reglamento escolar en cuanto a los requisitos para presentar exámenes
- » Aprender a trabajar y convivir con otros distintos en raza, religión o nivel socioeconómico.
- » Respetar a nuestros maestros y compañeros.
- » Fomentar nuestros valores de identidad nacional y hacer prevalecer la justicia.
- » En cualquier conflicto con maestros o compañeros, mantener la cordura y darle solución mediante el dialogo.”